

De la tibieza al compromiso

Un paso que ha de dar la Administración española

Las autoridades deben cambiar la actual tibieza de la política española de pesticidas y apostar por un mayor compromiso. Hasta ahora, con independencia del color del partido político gobernante, no se ha estado a la altura debida.

Es decepcionante ver cómo se han perdido importantes ocasiones para tener una política diferente, como sucedió con la redacción del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre y el Plan de Acción español sobre el tema tras la entrada en vigor de la Directiva Europea de pesticidas de 2009. Antes de ello, se habían perdido otras oportunidades de introducir mejoras notables en la política española en este tema.

Establecer metas más ambiciosas y claras

En lugar de establecer objetivos concretos y cuantificados, tales como porcentajes de reducción en el uso de pesticidas en calendarios concretos, los textos españoles han preferido hasta ahora dar preponderancia a objetivos menos concretos y sobre todo, menos ambiciosos.

El objetivo teórico expresado por ejemplo en el Real Decreto español sobre pesticidas es *“establecer el marco de acción para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios mediante la **reducción de los riesgos** y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el **fomento de la gestión integrada de plagas** y de **planteamientos o técnicas alternativas, tales como los métodos no químicos**”*. Añadiendo a continuación, en el Plan de Acción, entre esos últimos métodos: *“**los métodos biológicos y***

biotécnicos de control de plagas”.

Los objetivos generales marcados por su parte en el Plan de Acción Nacional son, según se dice: *“fomentar la Gestión Integrada de Plagas (GIP), para preservar un sector agrícola, forestal y alimentario próspero, que asegure una contribución positiva al medio ambiente, mediante **un modelo sostenible de producción compatible con la utilización racional de productos fitosanitarios**”* y, en segundo plano: *“reducir los riesgos y efectos derivados de la utilización de productos fitosanitarios, especialmente en el ámbito de la salud humana y del medio ambiente”*.

Juzgados superficialmente tales objetivos podrían parecer adecuados y positivos. Sin embargo, una lectura atenta de los mismos -y del conjunto de los documentos en que se inscriben- muestra las serias limitaciones del enfoque que secundan.

Sin establecer objetivos y calendarios de reducción en el consumo de pesticidas, sin cifras de porcentajes y fechas para lograrlos, **marcar como objetivo, por ejemplo, la mera “reducción de los riesgos” puede implicar apostar tan solo por la cuestionada y atrasada política de “gestión del riesgo”**.

Frente a esa política se alza otra más efectiva que no es sino la prevención de la existencia de esos riesgos mediante la eliminación de la fuente del problema que es en este caso el uso innecesario y a todas luces excesivo de una serie de sustancias.

Permitir que un problema siga existiendo limitándose a intentar minimizar un poco sus consecuencias no parece, ciertamente, la mejor opción. Y buena parte de los textos referidos

se ocupan de hablar de cómo usar los pesticidas, supuestamente del “mejor” modo, pero no de cómo evitar su uso. Los textos hablan de cosas como que los vendedores de pesticidas tengan un carnet e informen (!) a los clientes de los riesgos de los pesticidas, de la recogida de envases de pesticidas, de simplificar el registro de pesticidas, de las excepciones para permitir fumigaciones aéreas, de la calidad que han de tener los equipos de fumigación, de tener cuidado al rellenar con agua los depósitos para no contaminarla con pesticidas,... y de infinidad de cosas parecidas. Pero muy poco espacio se dedica a cómo evitar el uso de pesticidas.

Que en los textos españoles se repitan tanto expresiones como “conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios” y al mismo tiempo se eluda hablar adecuada y claramente de la reducción en su volumen de uso es especialmente significativo. Sobre todo sí, como sucede en éstos textos, las medidas propuestas para lograr una serie de objetivos (frecuentemente demasiado genéricos) no parecen tender demasiado a variar la situación existente en el grado que se debiera.

España debe seguir las orientaciones de la FAO para los gobiernos y **“establecer objetivos de reducción en el uso de pesticidas”⁶⁸**.

La Administración española debe asumir la gravedad real del problema de los pesticidas y actuar en consecuencia

Algo que llama la atención en los textos de la Administración española sobre los pesticidas es que, en general, hasta ahora, no parecen traslucir debidamente **la seriedad real del problema sanitario y ecológico que causan**.

Ello es preocupante porque, evidentemente, **si no se reconoce la gravedad de un problema en todo su alcance, será difícil que las medidas que se propongan para solucionarlo estén a la altura**. De hecho, parece obvio que esta puede ser una de las causas de que la política española en este tema tenga aún un perfil bajo. La minimización de un problema conduce a la minimización de las medidas para corregirlo.

La tendencia a presentar el problema de los pesticidas como algo menor de lo que es se aprecia incluso en la elección de las palabras que se utilizan. Un ejemplo de ello es que **en los documentos españoles suele optarse incluso por no usar la propia palabra “pesticidas”, sino por usar el término “fitosanitarios” que no es sino un eufemismo promovido por la propia industria fabricante de pesticidas,**

que prefiere ése término porque da una sensación más benéfica de estos productos (etimológicamente la palabra pesticidas se relaciona con la muerte, en cambio la palabra fitosanitarios alude a la salud). Sin embargo, los pesticidas son llamados así, pesticidas, en todo el mundo, en la inmensa mayoría de los documentos oficiales y estudios científicos sobre ellos, desde hace décadas (sin ir más lejos, también en la Directiva europea sobre pesticidas de 2009).

Pero, obviamente, los cambios que debe acometer España van más allá de la mera terminología. Por ejemplo, en cuanto tiene que ver con el reconocimiento de la verdadera dimensión de los problemas sanitarios, ecológicos e incluso económicos que causan los pesticidas.

El reconocimiento de esos problemas y de los grandes beneficios que a todos los niveles representaría su solución deben llevar a la Administración española a adoptar medidas contundentes.

Referencias

68. Código Internacional de Conducta sobre la Distribución y el Uso de Pesticidas. Orientación sobre el Desarrollo de Políticas sobre Gestión de Plagas y Pesticidas (International Code of Conduct on the Distribution and Use of Pesticides. Guidance on Pest and Pesticide Management Policy Development. June 2010